



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 "

DISPOSICIÓN N° 0885

BUENOS AIRES, 06 FEB 2013

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-19733-12-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica de la firma VECA S.A.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Límitese la inscripción de la Farmacéutica Señora GABRIELA MARIANA SCHELSTRAETE, Matrícula Profesional Nro.4942, como Directora Técnica de la



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0885**

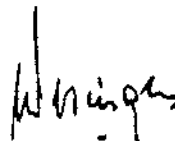
firma VECA S.A., con domicilio en la calle Santa Rosa Nro.345, Ciudad de Córdoba y Provincia de Córdoba, a partir del 22 de Octubre de 2012.

ARTICULO 2°.- Inscribase a la Farmacéutica Señora PAOLA CARINA CONTARDO, Matrícula Provincial Nro.5702, como Directora Técnica de la firma VECA S.A., con domicilio en el artículo precedente, a partir del 22 de Octubre de 2012.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-19733-12-8

DISPOSICION Nro. **0885**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

hf

